



RESOLUCIÓN No. 262
(07 SEP 2021)

“Por la cual se convoca a estudiantes de la carrera de derecho para realizar la Judicatura Ad-honórem apoyando al Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Comisión Nacional de Control Electoral de la Procuraduría General de la Nación y ser parte del Equipo de Trabajo Juvenil de la entidad.”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 118, 275 y los numerales 1°, 5°, 7°, 9° y 10° del artículo 277 de la Constitución Política y, en los numerales 2°, 6°, 7°, 8°, 34° y parágrafo del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 878 de 2004 autorizó la prestación del servicio de los Auxiliares Jurídicos *Ad-honórem* en la Procuraduría General de la Nación, para el desempeño de la judicatura voluntaria de los egresados de las facultades de derecho oficialmente reconocidas, por el término de nueve (9) meses.

Que el artículo 2 *ibidem*, establece que *“Por cada dependencia serán nombrados hasta tres (3) auxiliares jurídicos ad-honórem, sin perjuicio de la facultad que corresponde al Procurador General de la Nación de redistribuirlos cuando las cargas laborales así lo ameriten”* (negrilla fuera de texto).

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 878 de 2004, se expidió la Resolución No. 164 de 2015 mediante la cual se reglamentó la prestación del servicio de los Auxiliares Jurídicos *Ad-honórem* al interior de la Procuraduría General de la Nación.

Que la Procuraduría General de la Nación en época electoral, tiene la facultad de desplegar a todos sus funcionarios adscritos a la planta de personal del nivel central y territorial, para realizar el seguimiento y vigilancia electoral que le corresponde de acuerdo con su misionalidad y funciones otorgadas por la constitución y la ley.

Que el numeral 7° del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, faculta a la Procuradora General de la Nación para *expedir los actos administrativos, ordenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley.*

Que de conformidad con los numerales 2°, 6°, 8° y 34° del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, la Procuradora General de la Nación se encuentra facultada para *formular las políticas generales y criterios de intervención del Ministerio Público en materia de control disciplinario, vigilancia superior con fines preventivos y actuación*



RESOLUCIÓN No. 262
(07 SEP 2021)

"Por la cual se convoca a estudiantes de la carrera de derecho para realizar la Judicatura Ad-honórem apoyando al Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Comisión Nacional de Control Electoral de la Procuraduría General de la Nación y ser parte del Equipo de Trabajo Juvenil de la entidad."

ante las autoridades administrativas y judiciales; asignar funciones especiales a las dependencias y empleos de la Procuraduría General de la Nación; distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad; así como también, crear comités asesores y grupos de trabajo para el cumplimiento de las funciones de la entidad y lo previstos en la ley.

Que mediante Resolución No. 095 de 2021, se creó el Sistema Nacional de Vigilancia Electoral en la Procuraduría General de la Nación, integrado por la Comisión Nacional de Control Electoral y los Comités Regionales, Provinciales y Distrital de Control Electoral, así como el Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral, y se derogaron las Resoluciones números 264 de 2011, 158 de 2015, 394 de 2017 y 171 de 2018, entre otras disposiciones.

Que el artículo 8 y párrafos de la Resolución No. 095 de 2021, estableció la creación, denominación, adscripción y funcionamiento del Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Comisión Nacional de Control Electoral.

Que mediante Resolución 254 de agosto 27 de 2021, se creó el equipo de Trabajo Juvenil al interior del Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Comisión Nacional de Control Electoral de la Procuraduría General de la Nación.

Que en complemento de lo establecido en el artículo 15 de la Resolución No. 095 de 2021, se hace necesario contar con Auxiliares Jurídicos *Ad-honórem* que apoyen al Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Comisión Nacional de Control Electoral y a las dependencias involucradas en el ejercicio del control electoral que le corresponde a la Procuraduría General de la Nación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Abrir convocatoria especial para vincular hasta cuatrocientos (400) estudiantes de la carrera de derecho, que quieran realizar la Judicatura *Ad-honórem* en la Procuraduría General de la Nación, por el término de nueve (9) meses, como requisito para optar al título de abogado (a) en las universidades acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones. Los Auxiliares Jurídicos *Ad-honórem* que se vinculen a partir de la presente convocatoria, apoyarán al Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Procuraduría General de la Nación y harán parte del Equipo de Trabajo Juvenil de la misma, prestando soporte en las áreas de vigilancia



RESOLUCIÓN No. 262
(07 SEP 2021)

"Por la cual se convoca a estudiantes de la carrera de derecho para realizar la Judicatura Ad-honórem apoyando al Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Comisión Nacional de Control Electoral de la Procuraduría General de la Nación y ser parte del Equipo de Trabajo Juvenil de la entidad."

preventiva e intervención sobre los procesos electorales que se desarrollen en el territorio nacional, así como las de naturaleza jurídica, previstas en la Resolución No. 095 de 2021 y demás que determine la Procuradora General de la Nación.

PARÁGRAFO: Los Auxiliares Jurídicos *Ad-honórem* desempeñarán su gestión conforme a lo establecido en la Ley 878 de 2004 y las Resoluciones No. 164 de 2015 y 254 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para los aspirantes a la Judicatura Ad-honórem. Los estudiantes que deseen realizar su Judicatura *Ad-honórem*, como requisito de grado, apoyando al Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Procuraduría General de la Nación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener entre 14 y 28 años.
- b. Ser colombiano (a).
- c. Haber terminado las materias correspondientes al pregrado y estar habilitado (a) para realizar la Judicatura.
- d. No estar inmerso en inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses, consagrados en la constitución y la ley, que afecte su discrecionalidad a la hora de realizar las funciones otorgadas.
- e. Aportar los documentos exigidos por la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Procuraduría General de la Nación -en el evento que lo requiera- podrá abrir una nueva convocatoria aplicando los mismos requisitos de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Equipo de Trabajo Juvenil podrá recibir apoyo de personas por fuera del rango etario definido en este artículo, cuando así lo considere pertinente la Presidencia de la Comisión de Control Electoral.

PARÁGRAFO TERCERO: Los aspirantes podrán mencionar en su postulación si pertenecen a un grupo: étnico, campesino, LGTBIQ+, víctima del conflicto armado y/o discapacidad, ya que esto se tendrá en cuenta como criterio de desempate para la selección de los Judicantes *Ad-honórem*.

ARTÍCULO CUARTO: Asignación por dependencias. Los Auxiliares Jurídicos *Ad-honórem* que se vinculen en el nivel central y territorial para apoyar al Grupo de



RESOLUCIÓN No. 262
(07 SEP 2021)

“Por la cual se convoca a estudiantes de la carrera de derecho para realizar la Judicatura Ad-honórem apoyando al Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Comisión Nacional de Control Electoral de la Procuraduría General de la Nación y ser parte del Equipo de Trabajo Juvenil de la entidad.”

Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Procuraduría General de la Nación, desarrollaran las funciones de vigilancia preventiva e intervención que les corresponda realizar en las dependencias a las cuales sean asignados y a los comités provinciales o regionales, de conformidad con la Resolución No. 095 de 2021, para lo cual los coordinadores del Equipo de Trabajo Juvenil deberán articular las funciones con los procuradores territoriales.

ARTÍCULO QUINTO: Proceso de Convocatoria. El proceso de convocatoria de los aspirantes que deseen realizar su Judicatura *Ad-honórem* apoyando al Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Procuraduría General de la Nación, será el siguiente:

- a. Apertura de la convocatoria: La Procuraduría General de la Nación informará de la convocatoria, a partir de la publicación de esta en la página web de la entidad, y se divulgará a través de sus cuentas de redes sociales y demás medios a su alcance, teniendo en cuenta que la entidad tiene presencia en los 32 departamentos del territorio nacional como Ministerio Público.
- b. Postulación de los aspirantes y/o listado de aspirantes enviado por universidades: Los interesados podrán postular sus hojas de vida, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en la página web de la entidad, prorrogables hasta por cinco (5) días hábiles más, en el evento que la entidad lo considere necesario. Las postulaciones deben realizarse a través del correo electrónico judicaturaelectoral@procuraduria.gov.co, adjuntando los siguientes documentos, en formato PDF:
 - Hoja de vida en máximo dos (2) folios.
 - Fotocopia de cédula de ciudadanía.
 - Constancia de terminación de materias del Programa de Derecho expedida por la universidad.
 - Constancia de terminación y aprobación del Consultorio Jurídico expedida por la universidad.
 - Certificación de promedio de notas expedido por la universidad.
 - Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud como cotizante o beneficiario, con expedición no mayor a un mes.



RESOLUCIÓN No. 262
(07 SEP 2021)

“Por la cual se convoca a estudiantes de la carrera de derecho para realizar la Judicatura Ad-honórem apoyando al Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Comisión Nacional de Control Electoral de la Procuraduría General de la Nación y ser parte del Equipo de Trabajo Juvenil de la entidad.”

- c. Revisión de postulaciones y selección: La División de Gestión Humana, con apoyo del Equipo de Trabajo Juvenil de la entidad, tendrá hasta cinco (5) días hábiles para la revisión de los documentos aportados por los postulados y los seleccionará conforme a los parámetros del artículo tercero de la presente resolución.
- d. Publicación de la lista de seleccionados: La lista definitiva de los aspirantes seleccionados, se publicará en la página web de la entidad, al día siguiente hábil de la finalización de la revisión de postulaciones.
- e. Nombramientos de los Auxiliares Jurídicos Ad-honórem: Se tramitarán los Decretos de nombramiento de los seleccionados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día de la publicación de la lista de los aspirantes seleccionados.
- f. Posesiones de los Auxiliares Jurídicos Ad-honórem: Se realizarán las posesiones el día siguiente a la fecha en que se comuniquen los Decretos de nombramiento de los Auxiliares Jurídicos Ad-honórem.

PARÁGRAFO: Las universidades que cuenten con facultades de derecho oficialmente reconocidas, podrán postular directamente a sus estudiantes para participar en la presente convocatoria, teniendo en cuenta los plazos y requisitos antes mencionados.

ARTÍCULO SEXTO: Modalidad. La Judicatura Ad-honórem será desarrollada en la modalidad semipresencial, consistente en desarrollo de trabajo desde casa y asistencia a reuniones y capacitaciones que puedan realizarse de manera presencial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Capacitación de los Auxiliares Jurídicos Ad-honórem en temas electorales. La Procuraduría General de la Nación de conformidad con lo previsto en el artículo décimo octavo de la Resolución No. 095 de 2021, capacitará a los estudiantes de derecho que realicen su Judicatura Ad-honórem, enfocada en el sistema electoral colombiano y en las técnicas de observación electoral; a su vez, esta será complementada a partir de una formación constante por medio de material de apoyo necesario sobre la debida realización del proceso de observación electoral; para el mismo efecto, podrán solicitar el apoyo de las dependencias relacionadas en el artículo décimo quinto de la Resolución No. 095 de 2021.



RESOLUCIÓN No. 262
(07 SEP 2021)

“Por la cual se convoca a estudiantes de la carrera de derecho para realizar la Judicatura Ad-honórem apoyando al Grupo de Trabajo Unidad de Vigilancia Electoral de la Comisión Nacional de Control Electoral de la Procuraduría General de la Nación y ser parte del Equipo de Trabajo Juvenil de la entidad.”

PARÁGRAFO: Los Auxiliares Jurídicos *Ad-honórem* deberán realizar el apoyo en las funciones de vigilancia preventiva y control, de manera presencial, durante las jornadas electorales y las diligencias de escrutinio.

ARTÍCULO OCTAVO: Dependencias de apoyo a la convocatoria. La Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, a través de la División de Gestión Humana y la Oficina de Sistemas, prestarán el apoyo que se requiera para llevar a cabo los procesos de preparación, convocatoria y selección de los judicantes *Ad-honórem* a que se refiere la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Proyectó: José Eduardo Quiroga González / Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres
Iván Andrés Matallana Medina / Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales
Revisó: Idayris Yolima Carrillo Pérez / Procuradora Séptima Delegada ante el Consejo de Estado
José M. Sarmiento O. / Coordinación Unidad de Vigilancia Electoral
Jorge Humberto Serna Botero / Jefe de Oficina Jurídica
Luis Alejandro González / Asesor Viceprocuraduría General de la Nación
Andrés Higuera Africano / Profesional Despacho Procuradora General
María Mercedes Estupiñan Achury / Proc 357 Jud II – Gabinete Procuradora General
Javier Andrés García / Secretario Privado Despacho Procuradora
(Trazabilidad virtual)